



DECRETO N° **656**
TEMUCO, **14 FEB 2020**

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 diciembre de 2019

2. El Decreto Alcaldicio N° 145 de fecha 10 de enero del 2020, que aprueba el programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

4. Ley de Compras Públicas. N° 18.886.- y su Reglamento

CONSIDERANDO:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficio tanto Municipales, públicos y privados, tales Fondevé, Subvenciones, Fondos Presidente de las Republica, entre otros, contribuyendo con ello a mejor la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades **TEMUCO PARTICIPA** del programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, reuniones de trabajo las cuales se realizarán de la siguiente forma.

Nombre de la Actividad	TEMUCO PARTICIPA.
A quienes va dirigido	Organizaciones Funcionales y Territoriales pertenecientes al los Macrosectores de Comuna.
Objetivo General de la Actividad	Entregar a la comunidad diversas instancias que comprenden de las actividades acordes a los pronunciamientos de las organizaciones comunitarias, inmersas en los mecanismos de participación ciudadana señalados en la ley 20.500 y en la ordenanza N°003 de Participación Ciudadana de la comuna.
Objetivo Especifico de la Actividad	Servicio que consiste en realizar actividades en el marco legal sobre participación ciudadana como conversatorios, consultas, cabildos, encuestas e instrumentos validados en la ley 20.500, permitiendo con ello gestionar la solución a sus requerimientos mejorando así la calidad de vida de las personas y su entorno.
Fecha	Marzo
Cobertura estimada	200 Miembros de las organizaciones Funcionales y Territoriales
Gasto programado	\$ 2.200.000 dos millones dos cientos mil pesos) de gasto: 22.08.011
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

1980983

HORA	ACTIVIDAD	DETALLE
18:00	INICIO ACTIVIDAD	SE DA INICIO A LA ACTIVIDAD, SALUDO SR. ALCALDE
18:10	SALUDA JUNTA DE VECINOS	EL DIRECTORIO SALUDA Y DA A CONOCER EL OBJETIVO Y EL TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN, EXPONEN REQUERIMIENTOS Y PETICIONES
18:15 -18:45	ALCALDE Y DIRECTORES EVALUAN PETICIONES	SE REGISTRAN LAS PETICIONES PARA EVALUAR Y PARA POSTERIORMENTE DERIVAR A LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES
18:45-19:00	SE DA TERMINO A LA ACTIVIDAD CON UN COFFE	SE TERMINA LA ACTIVIDAD CON UN COFFE

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

\$2.200.000.- al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Funcionales y Territoriales, Item 22.08.011.

- Servicio de Producción de eventos, \$ 2.200.000 dos millones doscientos mil pesos.
- 3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la Funcionario Miguel Gamona Paredes, Contrata Profesional Grado 9 dependiente del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP /LLCH/MGP /cat

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco